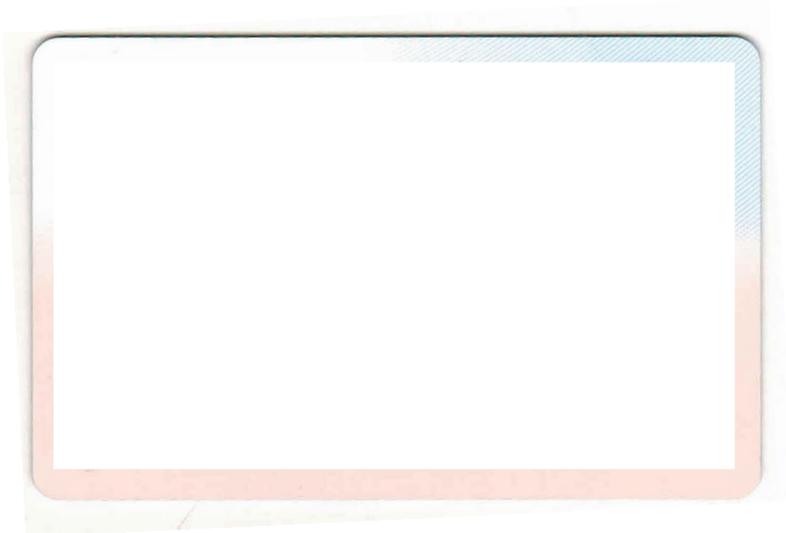


CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
LONG
ACHURRA

NOMBRES
SANTIAGO GUSTAVO





REPERTORIO N° 20.777-2019.-

OT: 57.598.-

PCM

C 3



**CESIÓN DE DERECHOS Y MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
VIÑA APALTAGUA LIMITADA**

EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de julio de dos mil diecinueve, ante mí, **KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ**, Abogada, Notario Público Suplente de don **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, comparecen: /Uno/ don **Edward J. Tutunjian**, estadounidense, casado bajo las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, empresario, pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica número cinco cero seis cinco siete siete tres tres uno, domiciliado en Treinta y Uno Locust Street Belmont Mass número cero dos mil cuatrocientos setenta y ocho, Boston, Estados Unidos de Norteamérica, y para estos efectos en calle Málaga número cincuenta, oficina treinta y uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Rol Único Tributario número cuarenta y ocho millones setenta mil



cuatrocientos veintidós guión tres; **/Dos/** don Santiago Long Achurra, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos veintitrés mil trescientos quince guión ocho, en representación, según se acreditará, de don **Peter Aram Tutunjian**, estadounidense, casado bajo las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, empresario, Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica número uno cero cuatro uno cero cuatro seis cinco siete, domiciliado en Treinta y Uno Locust Street Belmont Mass Número cero dos mil cuatrocientos setenta y ocho, Boston, Estados Unidos de Norteamérica, Rol Único Tributario número cuarenta y ocho millones ciento veinticuatro mil seiscientos quince guión seis, ambos domiciliados para estos efectos en calle Roger de Flor número dos mil setecientos treinta y seis, piso cinco, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y **/Tres/** doña **Nancy Tutunjian**, estadounidense, casada bajo las leyes de Estados Unidos de Norteamérica, dueña de casa, Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica número cinco uno nueve siete seis ocho seis dos cero, domiciliada en Treinta y uno Locust Street Belmont Mass número cero dos mil cuatrocientos setenta y ocho, Boston, Estados Unidos de Norteamérica y para estos efectos en calle Málaga número cincuenta, oficina treinta y uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Rol Único Tributario número cuarenta y ocho millones doscientos doce mil trescientos catorce guión siete; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidades



con los pasaportes y cédula respectivas y exponen: **PRIMERO:** Don Edward J. Tutunjian y don Peter Aram Tutunjian son actualmente los únicos socios de "Viña Apaltagua Limitada", antes "Servicios de Vinificación Tutunjian Estate Vineyards Limitada", antes "Servicios de Vinificación La Pancora Limitada", antes "Viña La Pancora Limitada" y antes "Viña La Pancora S.A.", en adelante también como "la Sociedad", constituida por escritura pública otorgada con fecha cinco de noviembre del año dos mil tres, ante el Notario Público titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash, cuyo extracto fue publicado en la edición del Diario Oficial número treinta y siete mil setecientos doce, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil tres y rola inscrito a fojas treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho número veintiséis mil doscientos cuarenta y dos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil tres. Los estatutos sociales han experimentados las siguientes modificaciones: **/Uno/** Por escritura pública de fecha veinticinco de Enero de dos mil seis, otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha dos de Febrero de dos mil seis y se inscribió a fojas cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, número tres mil doscientos nueve del Registro de Comercio en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago,



correspondiente al año dos mil seis. **/Dos/** Por escritura pública de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil seis otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público, Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha veintiuno de febrero de dos mil siete y se inscribió a Fojas siete mil novecientos siete número cinco mil ochocientos ocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil siete. **/Tres/** Por escritura pública de fecha veintiocho de mayo de dos mil siete otorgada en la Notaría de Curicó de don Rodrigo Domínguez Jara, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete, y se inscribió a fojas veintinueve mil doscientos diez número veintiún mil ochenta y cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil siete. **/Cuatro/** Por escritura pública de fecha tres de abril de dos mil nueve otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de Santiago, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete, y se inscribió a fojas diecinueve mil doscientos ocho número trece mil nueve en el Registro de Comercio en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil nueve. **/Cinco/** Por escritura pública de fecha dieciséis de octubre de dos mil nueve otorgada ante don Alberto Mozó Aguilar, Notario Público Titular de la Cuadragésima



Notaría de Santiago, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve y se inscribió a fojas cincuenta y un mil quinientos noventa número treinta y cinco mil setecientos cuarenta en el Registro de Comercio en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil nueve.

/Seis/ Por escritura pública de fecha siete de diciembre de dos mil diez otorgada ante don Alberto Mozó Aguilar, Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diez y se inscribió a fojas sesenta y siete mil cuarenta y cinco número cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil diez.

/Siete/ Por escritura pública de fecha veintiuno de febrero de dos mil once otorgada ante don Alberto Mozó Aguilar, Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha veintiséis de febrero de dos mil once y se inscribió a fojas diez mil cuatrocientos cuarenta y dos número siete mil novecientos noventa y dos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil once.

/Ocho/ Por escritura pública de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete ante don Oscar Peluchonneau Cádiz, Notario suplente del titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial con

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a smaller mark that resembles a '3' or a similar character.



fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete y se inscribió a fojas ochenta y cuatro mil setecientos cinco número cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil diecisiete. /Nueve/ Finalmente la sociedad fue modificada por escritura pública de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho ante don Rodrigo Sotomayor Graepp, Notario suplente del titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha trece de julio de dos mil dieciocho y se inscribió a fojas cincuenta y dos mil sesenta y ocho número veintiséis mil ochocientos noventa y ocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil dieciocho. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento don Peter Aram Tutunjian, debidamente representado, vende, cede y transfiere a doña Nancy Tutunjian, quien compra, acepta y adquiere para sí, la totalidad de los derechos sociales de que es titular en la Sociedad, equivalentes al cero coma veintiún por ciento de Viña Apaltagua Limitada en el precio de quinientos mil pesos que se paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, a entera satisfacción de don Peter Aram Tutunjian. Como consecuencia de esta cesión don Peter Aram Tutunjian se retira de la Sociedad y las participaciones sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: a) Don Edward J. Tutunjian con un noventa y nueve coma setenta y nueve



por ciento del capital social y propiedad de la Sociedad; y b) Doña Nancy Tutunjian con un cero coma veintiún por ciento del capital social y propiedad de la Sociedad. A su turno don Edward J. Tutunjian en su calidad de socio de la Sociedad, viene en aceptar expresamente la cesión de derechos, manifestando su intención de continuar con el pacto social con el socio entrante, doña Nancy Tutunjian, quien se incorpora a la Sociedad. Los comparecientes por sí y en la representación que invisten, se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que no tienen entre ellos cargos ni reclamos que formularse. **TERCERO:** Por el presente instrumento don Edward J. Tutunjian y doña Nancy Tutunjian, en su calidad de únicos y actuales socios de "Viña Apaltagua Limitada", vienen en modificar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales relativos a la administración, representación y uso de la razón social, de la siguiente manera: a) Incorporar a don Bernardo Mateluna Pacheco, a don Carlos Eduardo Krauss Abusleme y a don Santiago Long Achurra como co-administradores de la Sociedad; b) Incorporar a don Santiago Long Achurra como representante judicial de la Sociedad; c) Revocar expresamente todos y cada uno de los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha a don Rodrigo Abarzúa Fuentes; d) Revocar expresamente ciertas facultades establecidas en los estatutos sociales que se indicarán más adelante. En consecuencia, a partir de esta fecha la administración de la Sociedad, su representación y el uso de la razón



social corresponderá a don **Bernardo Mateluna Pacheco**, cedula de identidad número nueve millones trescientos noventa y tres mil trescientos siete guión nueve, a don **Carlos Eduardo Krauss Abusleme**, cédula de identidad número doce millones cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve guión dos y a don **Santiago Long Achurra**, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos veintitrés mil trescientos quince guión ocho, para que dos cualquiera de dichos mandatarios actuando de manera conjunta representen a la Sociedad con las más amplias facultades que en derecho correspondan y especialmente con todas y cada una de las señaladas en la escritura de modificación de sociedad de personas de responsabilidad limitada de fecha veintiuno de febrero de dos mil once, otorgada ante el Notario Público titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago don Alberto Mozó Aguilar, facultades que se dan por reproducidas en este acto, una a una, con excepción de las facultades de representación judicial y la revocación que se señalará a continuación. Además, a partir de esta fecha la representación judicial de la Sociedad, establecida en el numeral Veintiséis del artículo Cuarto de los estatutos sociales, corresponderá a don Santiago Long Achurra, cédula de identidad número ocho millones ochocientos veintitrés mil trescientos quince guión ocho, quien detendrá todas las facultades enunciadas en el referido numeral y será el único representante válido para efectos de cualquier tipo de notificación judicial. Además, a partir



de esta fecha se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha a don Rodrigo Abarzúa Fuentes, cédula de identidad número diez millones novecientos siete mil trescientos setenta y cuatro guión uno, quien deja de ser apoderado y representante de la Sociedad para todos los efectos a que haya lugar. Finalmente a partir de esta fecha se revoca la facultad de contratar préstamos o cualquier clase de créditos, establecida en el numeral dieciocho del artículo Cuarto de los estatutos sociales y se revocan todas las facultades de administración establecidas como "Limitación" al final del artículo Cuarto de los estatutos sociales y respecto de cualquier monto, en consecuencia ninguno de los apoderados designados podrá prometer vender bienes inmuebles de la Sociedad; vender, permutar y en general, enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces, incluida la cesión de contratos de leasing sobre dichos bienes; dar bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, ya sea en garantía de obligaciones propias o de terceros; gravar con derecho de uso, usufructo y habitación, los bienes inmuebles de la Sociedad, y constituir servidumbres activas; constituir cauciones reales y personales en favor de terceros; vender o ceder cualquier tipo de marcas comerciales o patentes de invención, debiendo estas facultades ser ejercidas exclusivamente por los actuales socios de la Sociedad.

CUARTO: Los actuales socios dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por este instrumento permanecerán vigentes las



estipulaciones contenidas en el pacto social y sus modificaciones.

QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, o de un extracto de ella, según corresponda, para requerir todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones a que hubiere lugar para la legalización de este contrato. Asimismo se faculta a don Santiago Long Achurra para que suscriba las minutas y/o escrituras públicas, que sea menester y que permitan corregir, aclarar, rectificar, enmendar, sanear, complementar y/o salvar cualquier error u omisión de que adolezca el presente instrumento. El otorgamiento de estas facultades es, desde luego, irrevocable, y persistirá, aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los comparecientes o de todos ellos.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente convención, los comparecientes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan la competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: Todos los gastos y honorarios originados por esta actuación y su posterior publicación e inscripción, serán de cargo de la Sociedad.

PERSONERÍAS: La personería de don Santiago Long Achurra para representar a don Peter Aram Tutunjian consta de poder especial de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, otorgado ante el Cónsul de Chile en Boston, Estados Unidos de Norteamérica, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve y protocolizado en la Notaría de don Andrés Rieutord Alvarado con fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve y bajo el repertorio número dieciséis mil novecientos noventa. Esta personería no se inserta por ser conocida



del Notario que autoriza y de las partes y a expresa solicitud de estas últimas. En comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman. Se da copia.- Doy fe.-

Edward J. Tutunjian
EDWARD J. TUTUNJIAN



SA

Santiago Long Achurra
p.p. PETER ARAM TUTUNJIAN



Nancy Tutunjian
NANCY TUTUNJIAN



11

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 24 JUL 2019

36° NOTARIA DE SANTIAGO



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.

~~15~~



Santa Cruz, 18 de Mayo de 2020

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIOAMBIENTE
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
Presente

Ref.: Complementa presentación del 12 de Mayo de 2020

De mi consideración:

Por medio de la presente, se ratifican las siguientes presentaciones realizadas:

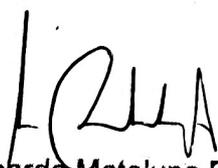
-Programa de cumplimiento del 18 de Febrero 2020

-Solicitud de notificación vía correo electrónico del 06 de Mayo de 2020

-Respuesta a Resolución N°3/Rol F-003-2020 del 11 de Mayo de 2020

Se adjunta copias de carnet de representantes legales y escritura representantes legales

Sin otro particular le saluda atentamente,


Bernardo Mateluna Pacheco
Representante legal


Santiago Long Achurra
Representante legal

Viña Apaltagua Limitada



REPERTORIO N°24.353-2019
OT: 67270
PCM
3 C

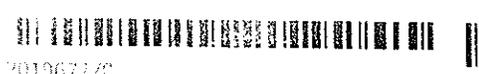
Prot n°411

PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO

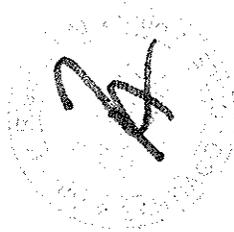
“VIÑA APALTAGUA LIMITADA”

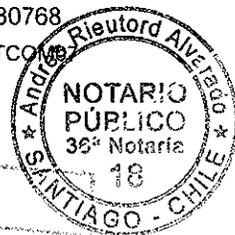


En Santiago de Chile, a catorce de Agosto del dos mil diecinueve, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, a solicitud de don Manuel José Searle Risopatrón, casado, Abogado, chileno, cédula de identidad número trece millones veintisiete mil novecientos ochenta y ocho guión cero, domiciliado en Roger de Flor dos mil setecientos treinta y seis, piso siete, Las Condes, mayor de edad, procedo a protocolizar el extracto, publicación e inscripción de la modificación de la sociedad denominada “Viña Apaltagua Limitada”.- Dichos documentos constan de siete hojas útiles, las que quedan protocolizadas al final de los registros del presente mes bajo el número cuatrocientos once.- Se da copia.- DOY FE.-



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.





PROTOCOLIZADO Nº 411
FOLIO Nº 24353 DE 14 AGO. 2019

REGISTRO DE COMERCIO

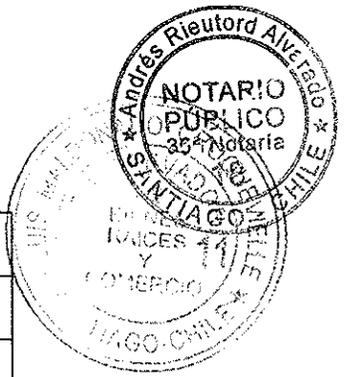
LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE MODIFICACION
DE SOCIEDAD VIÑA APALTAGUA LIMITADA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº 39412
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 63136 NUMERO 30832 DEL AÑO 2019
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 34688 NUMERO 26242 DEL AÑO 2003

DERECHOS: \$ 9.900=

SANTIAGO, 7 DE AGOSTO DEL AÑO 2019





PT/YF

N°30832

MODIFICACION

VIÑA APALTAGUA

LIMITADA

Rep: 39412

C: 15280768

Santiago, siete de agosto del año dos mil
1 diecinueve.- A requerimiento de Viña Apaltagua
2 Limitada, procedo a inscribir lo siguiente:
3 ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, abogado,
4 notario público titular de la trigésima sexta
5 notaría de Santiago, con oficio en La Concepción
6 sesenta y cinco, piso dos, comuna de
7 Providencia, certifico: Por escritura Pública de
8 fecha 10 de julio de 2019, ante mí suplente doña
9 KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ, don Edward J.
10 Tutunjian, domiciliado en 31 Locust Street
11 Belmont Mass Número 02478, Boston, Estados
12 Unidos de Norteamérica y para estos efectos en
13 calle Málaga 50, oficina 31, Las Condes, Región
14 Metropolitana, don Peter Aram Tutunjian,
15 debidamente representado, domiciliado en 31
16 Locust Street Belmont Mass Número 02478, Boston,
17 Estados Unidos de Norteamérica, y domiciliados
18 para estos efectos en Roger de Flor 2736, piso
19 5, Las Condes, Región Metropolitana, y doña
20 Nancy Tutunjian, domiciliada en 31 Locust Street
21 Belmont Mass Número 02478, Boston, Estados
22 Unidos de Norteamérica, y para estos efectos en
23 calle Málaga 50, oficina 31, Las Condes, Región
24 Metropolitana y modificaron la sociedad "Viña
25 Apaltagua Limitada", constituida por escritura
26 pública de fecha 5 de noviembre de 2003,
27 otorgada en la Notaría de Santiago de don René
28 Benavente Cash y cuyo extracto se inscribió a
29 fojas 34688 número 26242 en el Registro de
30

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

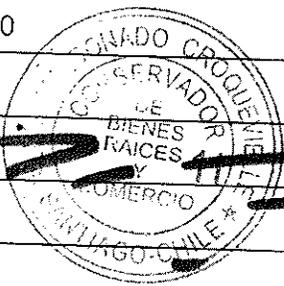
Comercio del Conservador de Bienes Raíces de

1 Santiago, correspondiente al año 2003, en el
2 siguiente sentido: Peter Aram Tutunjian,
3 debidamente representado, vende, cede y
4 transfiere a doña Nancy Tutunjian, quien compra,
5 acepta y adquiere para sí, la totalidad de los
6 derechos sociales de que es titular en la
7 Sociedad, equivalentes al 0,21%, en el precio y
8 forma de pago señalados en escritura extractada.
9 Como consecuencia de esta cesión don Peter Aram
10 Tutunjian se retira de la Sociedad y las
11 participaciones sociales quedan distribuidas de
12 la siguiente manera: a) Don Edward J. Tutunjian
13 con un 99,79% del capital social y propiedad de
14 la Sociedad; y b) Doña Nancy Tutunjian con un
15 0,21% del capital social y propiedad de la
16 Sociedad. Se modifica el Artículo Cuarto de los
17 estatutos sociales, de la siguiente manera: a
18 partir de esta fecha la administración de la
19 Sociedad, su representación y el uso de la razón
20 social corresponderá a don Bernardo Mateluna
21 Pacheco, a don Carlos Eduardo Krauss Abusleme y
22 a don Santiago Long Achurra, para que 2
23 cualquiera de dichos mandatarios actuando de
24 manera conjunta representen a la Sociedad con
25 las más amplias facultades que en derecho
26 correspondan y especialmente con todas y cada
27 una de las facultades señaladas en la escritura
28 de modificación de sociedad de personas de
29 responsabilidad limitada de fecha 21 de febrero
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



1 de 2011, otorgada ante don Oscar el Titular de
2 la Cuadragésima Notaría de Santiago don Alberto
3 Mozó Aguilar, con la excepción y limitaciones
4 establecidas en escritura extractada. Demás
5 estipulaciones en escritura extractada.
6 Santiago, 29 de Julio de 2019.- Hay firma
7 electrónica.- Se anotó al margen de la
8 inscripción de fojas 34688 número 26242 del año
9 2003.- El extracto materia de la presente
10 inscripción, queda agregado al final del
11 bimestre de Comercio en curso. Luis Maldonado C.
12 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA
13 CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE
14 COMERCIO.- Santiago, jueves, 08 de agosto de
15 2019 Drs: \$2.900
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Santiago
Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 34688 número 26242 del Registro de Comercio de Santiago del año 2003, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 8 de agosto de 2019.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 15280768

Viña Apaltagua Limitada



Código de verificación: e92a80-7663028-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

AM04-11-13

AM

N°26242

ESTATUTOS

"Viña La

Pancora S.A."

Rep: 27652

C: 835835

Santiago, trece de Noviembre del año dos mil

1 tres.- A requerimiento de don José Miguel
2 Puelma Barriga, procedo a inscribir lo
3 siguiente: Rene Benavente Cash, Notario
4 Público de Santiago, con oficio en Paseo
5 Huérfanos novecientos setenta y nueve,
6 séptimo piso, Santiago, certifica que por
7 escritura pública de esta fecha Edward J.
8 Tutunjian, empresario, domicilio 31 Locuts
9 Street, Belmont Mass número 02478, Boston,
10 EEUU y Marcos Romero Zapata, ingeniero
11 comercial, domicilio Miguel Claro mil
12 trescientos cuarenta y uno, oficina ciento
13 uno, Providencia, Santiago, constituyeron
14 sociedad anónima cerrada, cuyo nombre es
15 "Viña La Pancora S.A." El domicilio es la
16 Comuna de Santiago, pudiendo establecer
17 agencias, sucursales o representaciones en
18 cualquier punto del país o del extranjero.
19 El objeto social es: uno) la prestación de
20 servicios en todo lo relacionado con el
21 proceso de elaboración, el almacenamiento
22 del vino, como su destilación y
23 embotellamiento; dos) la compra, venta,
24 importación, exportación distribución y
25 comercialización de toda clase de productos
26 relacionados con la actividad vitivinícola,
27 como por ejemplo uva, caldos, vinos
28 elaborados y semielaborados, etcétera. El
29 capital es de cinco millones de pesos.-
30

Designación
J Poder.-
Por escritura a fecha 21 noviembre 2003, ante notario don René Benavente C, inscrita a f 27881 N° 16894, el Directorio de la Sociedad del Centro acordó designar como Presidente a don Marcos Romero Zapata y gerente a don Jorge Q. Romero Z., a quienes se le otorga poder para actuar con las facultades y en los términos que señala la escritura.- Santiago, 26 Julio de 2004.-

Nancy

*para a f 1
para el libro*



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

dividido en cien acciones sin valor nominal

1	totalmente suscritas y pagaderas en dinero
2	efectivo dentro del plazo de sesenta días a
3	partir de esta fecha. La sociedad comienza
4	a regir con esta fecha y su duración es
5	indefinida. Doy fé, Santiago cinco de
6	Noviembre de dos mil tres.- Hay firma
7	ilegible.- El extracto materia de la
8	presente inscripción, queda agregado al
9	final del bimestre de Comercio en curso.
10	
11	
12	

Continuación de Notas Marginales

TRANSFORMACION.- Por escritura de fecha 25 de enero del 2006 otorgada en la notaría de Ivan Torrealba A. inscrita a fs 4655 N° 3209 se transformó la del centro en sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Viña La Pancora Limitada se especifica el objeto. Se establece la administración. Capital: \$5.000.000.- Desde 5 noviembre 2003 hasta 31 diciembre 2009 Prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos y continuos de 5 años cada uno salvo aviso en contrario de algún socio con a lo menos 3 meses de anticipación al vencimiento respectivo. Domicilio: Santiago, sin Perjuicio de agencias. Santiago, 30 enero 2006.- Francisco Barriga.-

MODIFICACION.- Por escritura de fecha 28 de diciembre 2006, ante el notario don Ivan Torrealba A., inscrita fs.7907 n°5808, se modifico la del centro. Son socios: Edward J. Tutunjian y Marcos Romero Z.- Capital: \$242.308.690.- Razón social será: Servicios de Vinificación La Pancora Limitada.- Se estableció objeto.- Santiago, 20 febrero 2007.- F. Barriga.-

MODIFICACION.- Por escritura de fecha 28 Mayo 2007, otorgada en la notaría de don Rodrigo Domínguez J., inscrita a Fs.29210 N°21085, se modificó la del centro. Por cesión quedan como socios: Edward 'J. Tutunjian y Carmenza Romero. Razón social: Servicios de Unificación La Pancora Limitada sigla Viña La Pancora Limitada Se estableció administración. Santiago, 18 Julio de 2007.- F. Barriga.-



Continuación de Notas Marginales

MODIFICACION.- Por escritura de fecha 3 de Abril de 2009, otorgada en la notaría de don Iván Torrealba A., inscrita a Fs.19208 N13009, se modificó la sociedad del centro. Razón social será: Servicios de Vinificación Tutunjian Estate Vineyards Limitada Se estableció administración. Capital: \$1.690.198.854. Santiago, 29 Abril 2009.- L. Maldonado.-

PODER.- Por escritura de fecha 18 de marzo 2009, ante el notario don Alberto Mozo A., repertorio n1327-2009, comparece don Edward J. Tutunjian, socio de la del centro y viene en otorgar poder especial a don Jorge A. Romero Zapata, con las facultades que señala escritura.- Santiago, 15 de mayo 2009.- L. Maldonado.-

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 67045 número 46775 del año 2010. Por escritura pública de fecha 07 de diciembre del 2010, otorgada en la Notaría de don Alberto Mozó Aguilar, se modificó la del centro en el sentido que razón social será Viña Apaltagua Limitada. Santiago, 13 de diciembre de 2010.- Luis Maldonado C.

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 10442 número 7992 del año 2011. Por escritura pública de fecha 21 febrero del 2011, otorgada en la Notaría de don Alberto Mozó Aguilar, se modificó la del centro. Se establece administración. Santiago, 23 de febrero de 2011.- Francisco Barriga.

Continuación de Notas Marginales

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 84705 número 45476 del año 2017.

Por escritura pública de fecha 24 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría de don Alberto Mozó Aguilar, se modificó la del centro en el sentido que se establece Administración. Santiago, 9 de noviembre de 2017.- Luis Maldonado C

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 52068 número 26898 del año 2018.

Por escritura pública de fecha 4/7/2018, otorgada en la Notaría de Alberto Mozó Aguilar, se modificó la del centro en el sentido que se estableció administración. Santiago, 10 de julio de 2018.- Francisco Barriga

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 63136 número 30832 del año 2019.

Por escritura pública de fecha 10 de julio de 2019 otorgada en la Notaría de don Andrés Rieutord Alvarado, se modificó la del centro en el sentido que por cesiones son socios Edward J. Tutunjian y Nancy Tutunjian. Se establece administración. Santiago, 7 de agosto de 2019.- Luis Maldonado C

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.429

Miércoles 14 de Agosto de 2019

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1636435

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, abogado, notario público titular de la trigésima sexta notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Por escritura Pública de fecha 10 de julio de 2019, ante mí suplente doña KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ, don Edward J. Tutunjian, domiciliado en 31 Locust Street Belmont Mass Número 02478, Boston, Estados Unidos de Norteamérica y para estos efectos en calle Málaga 50, oficina 31, Las Condes, Región Metropolitana, don Peter Aram Tutunjian, debidamente representado, domiciliado en 31 Locust Street Belmont Mass Número 02478, Boston, Estados Unidos de Norteamérica, y domiciliados para estos efectos en Roger de Flor 2736, piso 5, Las Condes, Región Metropolitana, y doña Nancy Tutunjian, domiciliada en 31 Locust Street Belmont Mass Número 02478, Boston, Estados Unidos de Norteamérica, y para estos efectos en calle Málaga 50, oficina 31, Las Condes, Región Metropolitana y modificaron la sociedad "Viña Apaltagua Limitada", constituida por escritura pública de fecha 5 de noviembre de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash y cuyo extracto se inscribió a fojas 34688 número 26242 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2003, en el siguiente sentido: Peter Aram Tutunjian, debidamente representado, vende, cede y transfiere a doña Nancy Tutunjian, quien compra, acepta y adquiere para sí, la totalidad de los derechos sociales de que es titular en la Sociedad, equivalentes al 0,21%, en el precio y forma de pago señalados en escritura extractada. Como consecuencia de esta cesión don Peter Aram Tutunjian se retira de la Sociedad y las participaciones sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: a) Don Edward J. Tutunjian con un 99,79% del capital social y propiedad de la Sociedad; y b) Doña Nancy Tutunjian con un 0,21% del capital social y propiedad de la Sociedad. Se modifica el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, de la siguiente manera: a partir de esta fecha la administración de la Sociedad, su representación y el uso de la razón social corresponderá a don Bernardo Mateluna Pacheco, a don Carlos Eduardo Krauss Abusleme y a don Santiago Long Achurra, para que 2 cualquiera de dichos mandatarios actuando de manera conjunta representen a la Sociedad con las más amplias facultades que en derecho correspondan y especialmente con todas y cada una de las facultades señaladas en la escritura de modificación de sociedad de personas de responsabilidad limitada de fecha 21 de febrero de 2011, otorgada ante don Oscar el Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago don Alberto Mozó Aguilar, con la excepción y limitaciones establecidas en escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de Julio de 2019.

CVE 1636435

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

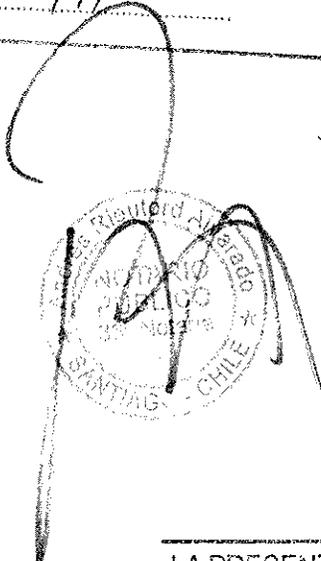
Mesa Central: +562 2486 3400

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

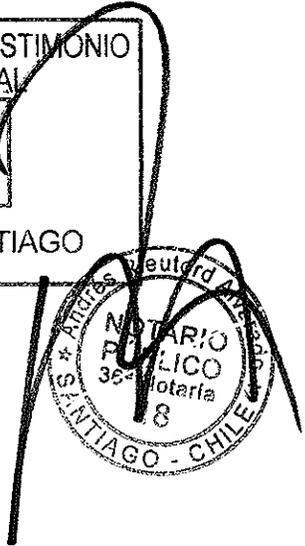
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 07 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO Nº 24333 DE FECHA
4 AGO. 2019. Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
Nº 411



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 16 AGO 2019

36° NOTARIA DE SANTIAGO



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
MATELUNA
PACHECO
NOMBRES
BERNARDO PATRICIO



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
SE ENCUENTRA CONFORME CON SU
ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA VISTA
CURICÓ, _____

12 SEP 2019



[Handwritten signature]